

CulturaenCasa.uy

Llamado a clases en línea



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección Nacional
de **Cultura**

Índice

3	1. Introducción
4	2. Objetivos
5	3. Beneficiarios
6	4. Actividades financiables y condiciones
7	5. Forma de postulación
8	6. Evaluación de las propuestas
9	7. Desembolsos y seguimiento
10	8. Responsabilidad de los beneficiarios
11	9. Inhibiciones
12	10. Protección de Datos de Carácter Personal
13	11. Normas atinentes a Derechos de Autor
14	12. Autorización

1. Introducción

La emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo para impedir la propagación del Covid-19, ha tenido fuertes impactos sobre el sector cultural, particularmente dinámico, de nuestra sociedad. La cancelación forzosa de espectáculos públicos y la suspensión de clases y talleres de distintas disciplinas artísticas han puesto a docentes, creadores e intérpretes uruguayos que viven de estas actividades, en una situación de vulnerabilidad económica.

La Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura, está diseñando un conjunto de medidas que brinden soluciones a esta problemática.

En el marco del proyecto **CulturaenCasa.uy**, la DNC del MEC convoca a **docentes, talleristas y especialistas** de las más variadas disciplinas artísticas, residentes permanentes y ciudadanos legales y naturales- para brindar cursos y talleres en línea.

2. Objetivos

La iniciativa tiene un doble objetivo: generar instancias de capacitación y disfrute de las artes, en el contexto del aislamiento debido a la emergencia sanitaria, y al mismo tiempo brindar apoyo a quienes, por esta misma circunstancia, se ven impedidos de ofrecer su trabajo en forma presencial.

La selección se realizará en función del contenido de las propuestas presentadas y de las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentren quienes se postulen.

3. Beneficiarios

Podrán postularse personas físicas con posibilidades de brindar cursos y talleres en línea, dentro de un amplio espectro de disciplinas artísticas y modalidades temáticas:

- ➔ **Artes Escénicas:** teatro, danza, circo, títeres, performances, dramaturgia, diseño (escenografía, vestuario, iluminación, sonido, fotografía), técnica (realización de escenografía y vestuario, operación de luces y audio), diseño coreográfico, historia y teoría de las artes escénicas, etc.
- ➔ **Música:** canto, ejecución de instrumentos, composición, armonía, dirección de coros, historia y teoría de la música, etc.
- ➔ **Artes Visuales:** dibujo, pintura, fotografía, video, cine, cómics, historia y teoría de las artes visuales, etc.
- ➔ **Letras:** libre escritura, poesía, narrativa, historieta, relato gráfico, etc.

Los postulantes deberán ser mayores de edad, sin distinción de género, ciudadanos naturales o legales y/o residentes permanentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay, extremo este último, que deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación que así lo demuestre y que deberá adjuntarse al formulario de inscripción en línea a que se hará referencia.

Deberán contar con capacidades técnicas adecuadas, formación y experiencia para llevar adelante la actividad planificada.

4. Actividades financiables y condiciones

Cursos y talleres en línea a cargo de un docente.

Se aceptará una sola propuesta de curso o taller por cada postulante.

Los proyectos deberán concentrarse en aspectos específicos del saber a transmitir, de modo que los contenidos puedan circunscribirse a un número total de 5 clases de cuarenta minutos cada una, que podrán presentarse en formato de tutorial, clase práctica o teórica, debiendo, además, ser inéditos, esto es, que **no hubieran sido publicadas** en su totalidad o parcialmente, bajo ninguna forma.

El presente llamado seleccionará un total de 100 formadores, cada uno de los cuales recibirá un premio de \$U 10.000 (diez mil pesos uruguayos).

5. Forma de postulación

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en forma *online* completando un formulario que estará disponible a través de la plataforma ***culturaenlínea***.

Los interesados deberán registrarse y completar su inscripción en línea en www.culturaenlinea.uy y la declaración jurada relativa a que no se encuentra alcanzado por el punto 9) Inhibiciones de las presentes bases.

El último plazo para recepción de postulaciones vencerá indefectiblemente el día **jueves 9 de abril de 2020 a la hora 23.59**.

6. Evaluación de las propuestas

El proceso de selección estará a cargo de un Tribunal honorario conformado por: José Miguel Onaindia, Fernando Sicco, Director del Espacio de Arte Contemporáneo, Popo Romano, perteneciente al área Música de la DNC, Santiago Turenne, integrante del Instituto Nacional de Artes Escénicas y Nicolás Der Agopian en representación del Área de Letras de la DNC.

El fallo será divulgado en la página web de la Dirección Nacional de Cultura el día viernes 17 de abril a la hora 14.00.

7. Desembolsos y seguimiento

Los beneficiarios, en el plazo máximo de 30 días, deberán hacer entrega de los 5 registros audiovisuales de las clases de duración máxima de 40 minutos con resolución mínima de registro Full HD 1920 x 1080 píxeles. Se admitirá una resolución de 1280 x 720. La proporción de aspecto deberá ser de 16:9 (apaisado rectangular). Formatos MPEG y MP4 preferentemente, o en su defecto MOV, AVI, WMV, FLV, 3GPP, WebM y M4V. Relación de tamaño (peso recomendado): 1hr/2gb (flexible dependiendo del tipo de contenido, edición, efectos, etc.)

Los registros audiovisuales de las clases se difundirán exclusivamente a través de la plataforma Cultura en Casa y sus restantes canales de comunicación, para su disfrute por la ciudadanía en forma gratuita, durante el período de 10 meses.

Las clases o tutoriales estarán debidamente identificadas con el nombre del/la formador/a como forma de promover futuros cursos o talleres particulares. Luego de concluído el período de difusión a través de la plataforma antes mencionada, los videos se darán de baja de modo que cada formador pueda continuar utilizándolos de forma exclusiva en la modalidad de su elección.

8. Responsabilidad de los beneficiarios

Los postulantes que resulten seleccionados serán responsables de:

- a. Ejecutar las 5 clases según el proyecto y temario presentado y enviar 5 videos individuales, según las especificaciones técnicas planteadas en el presente llamado.
- b. Brindar toda la información que DNC requiera y que permita realizar el seguimiento de actividades y resultados.
- c. No podrá publicar los videos que se encuentren concursando en ningún canal de difusión previo a su publicación en la plataforma culturaencasa.uy

La participación supone la aceptación integral de las presentes bases. La Dirección Nacional de Cultura tendrá la potestad de resolver en todos los aspectos no contenidos en ellas.

9. Inhibiciones

Quedan inhibidos de postularse al llamado:

- a) Personas que desempeñen actualmente cargos públicos remunerados, sean permanentes o temporarios, en el Gobierno Nacional, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, cualquiera fuere su naturaleza.

- b) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura), ambas del Ministerio de Educación y Cultura.

- c) Personas que tengan relación de dependencia o subordinación con alguno/s de los miembros del jurado u ocupen cargos de dirección junto al/los mismo/s en una misma asociación jurídica, sea cual fuere su naturaleza.

- d) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con los miembros del jurado, ya sea provenientes de matrimonio o de unión concubinaria legalmente reconocida.

Los postulantes harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente y declarando conocer expresamente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal de la República Oriental del Uruguay al respecto.

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes y recogidos en el formulario de postulación, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en la calle San José 1116, Montevideo, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley 18.331, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura.

11. Normas atinentes a Derechos de Autor

El sólo hecho de la postulación en forma, implica conocimiento y aceptación integral de las normas jurídicas que rigen en materia de derechos de autor y las consecuencias que su violación pudiere, eventualmente, ocasionar. Por ende, los postulantes asumen plena y exclusivamente, la responsabilidad en cuanto a la titularidad del contenido postulado y/o por la utilización de cualquier material protegido por derechos de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. El responsable del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación vigente en materia de derechos de autor, Ley N° 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y su modificativa Ley N° 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley N° 17.805 de 26 de agosto de 2004, Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Ley N° 19.149, art. 222 de 24 de junio de 2013.

12. Autorización

Los postulantes que resultaren seleccionados, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura, sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización total, por el término de 10 meses de las propuestas e imágenes de los autores que fuesen registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro medio, soporte, plataforma o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones, sea para promocionarlas o hacerlas públicas para cualquier actividad del Ministerio de Educación y Cultura. Ninguno de estos usos tendrá carácter comercial y en todos los casos serán sin perjuicio del mantenimiento de los derechos del autor sobre las mismas. Vencido el término supra indicado, la utilización en la forma señalada, podrá realizarse exclusivamente en forma parcial.

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/mec/cultura



[/dnc.mec](https://www.facebook.com/dnc.mec)



[@Cultura_MEC](https://twitter.com/Cultura_MEC)



[culturaMec](https://www.instagram.com/culturaMec)



[/DirNacionaldeCultura](https://www.youtube.com/DirNacionaldeCultura)

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección Nacional
de Cultura